



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 501 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 10 de Octubre de 2018

VISTO: El Oficio N° 213-2018-OGBU/VPACAD-UNJ de fecha 07 de septiembre de 2018; Informe N° 0523-2018-UNJ/DGA de fecha 18 de septiembre de 2018; Informe N° 308-2018-UNJ/DGPP de fecha 18 de septiembre de 2018; Informe N° 0525-2018-UNJ/DGA de fecha 18 de septiembre de 2018; Oficio N° 524-2018-UNJ/VPACAD de fecha 25 de septiembre de 2018; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén de fecha 04 de Octubre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...);"

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU, de fecha 18 de abril de 2018, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, mediante Oficio N° 213-2018-OGBU/VPACAD-UNJ de fecha 07 de septiembre de 2018, el Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario, presenta a la vicepresidencia Académica el Plan de Actividades "Celebración del Tercer Aniversario del Comedor Universitario de la UNJ", para su revisión, evaluación y aprobación mediante el acto resolutorio correspondiente, el mismo que tiene por finalidad fomentar los lazos de amistad y confraternidad entre los estudiantes becarios de las diferentes Carreras Profesionales de nuestra Casa Superior de Estudios;

Que, el artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público N° 28112, regula los Actos o disposiciones administrativas de gasto, señala lo siguiente; "Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho"; es por ello que a través del Informe N° 0523-2018-UNJ/DGA de fecha 18 de setiembre del 2018, el Director de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Jaén, solicita la disponibilidad y/o Certificación Presupuestal por el importe ascendente a S/ 750.00 soles, para la ejecución del Plan de Actividades "Celebración del Tercer Aniversario del Comedor Universitario de la UNJ", realizado los días 22 y 23 de septiembre de 2018;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 501 – 2018– CO-UNJ

Jaén, 10 de Octubre de 2018

El Director de la Dirección General de Planificación y Presupuesto, mediante Informe N° 308-2018-UNJ/DGPP de fecha 18 de septiembre de 2018, informa que existe disponibilidad presupuestal, según Certificado del Crédito Presupuestario N° 000000933 por el importe solicitado ascendente a S/ 750.00 soles, para el desarrollo del Plan de Actividades "Celebración del Tercer Aniversario del Comedor Universitario de la UNJ",

Asimismo, el Director de la Dirección General de Administración en relación a lo informado por la Dirección General de Planificación y Presupuesto, emite el Informe N° 0525-2018-UNJ/DGA de fecha 18 de septiembre de 2018, poniendo en conocimiento a la Vicepresidencia Académica que si existe la disponibilidad presupuestal por el importe solicitado para el desarrollo del Plan de Actividades en mención;

El artículo 20° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: "El Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. Se implementa a través de las carreras y los órganos dependientes respectivos"; por lo que mediante Oficio N° 524-2018-UNJ/VPACAD de fecha 25 de septiembre de 2018, el Vicepresidente Académico solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la aprobación del Plan de Actividades "Celebración del Tercer Aniversario del Comedor Universitario de la UNJ", realizado los días 22 y 23 de setiembre de 2018, opinando favorablemente su aprobación toda vez que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que; son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Asimismo, el artículo 17° numeral 17.1 del referido cuerpo normativo establece que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

En Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 04 de Octubre del 2018, acordó por unanimidad: 1) APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA el Plan de Actividades: "Celebración del Tercer Aniversario el comedor Universitario de la UNJ", presentado por el Jefe encargado de la Oficina General de Bienestar Universitario, realizado los días 22 y 23 de septiembre de 2018. 2) DISPONER que el Jefe encargado de la Oficina General de Bienestar, Ing. Wilmer Rojas Pintado, responsable de la ejecución del plan de actividades "Celebración del Tercer Aniversario el comedor Universitario de la UNJ", presente ante la instancia administrativa correspondiente de la Universidad Nacional de Jaén, un informe detallado y documentado de la ejecución del plan de actividades en mención. 3) AUTORIZAR a la Dirección General de Administración realice los trámites administrativos correspondientes para el reembolso del importe solicitado ascendente a S/750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 Soles);



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 501 - 2018- CO-UNJ **Jaén, 10 de Octubre de 2018**

Que, el artículo 240° del Estatuto Universitario establece que: "Bienestar Universitario es el sistema a través del cual la institución brinda, a los integrantes de la comunidad universitaria, servicios o programas de bienestar, social, médico, psicopedagógico, cultural, deporte y recreación dentro del presupuesto anual asignado y de acuerdo a criterios establecidos en el reglamento";

Que, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e) las funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR CON EFICACIA ANTICIPADA el Plan de Actividades: "Celebración del Tercer Aniversario el comedor Universitario de la UNJ", presentado por el Jefe encargado de la Oficina General de Bienestar Universitario, realizado los días 22 y 23 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Jefe encargado de la Oficina General de Bienestar, Ing. Wilmer Rojas Pintado, responsable de la ejecución del plan de actividades "Celebración del Tercer Aniversario el comedor Universitario de la UNJ", presente ante la instancia administrativa correspondiente de la Universidad Nacional de Jaén, un informe detallado y documentado de la ejecución del plan de actividades en mención.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración realice los trámites administrativos correspondientes para el reembolso del importe solicitado ascendente a S/750.00 (Setecientos cincuenta con 00/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR las presentes Resolución a los interesados y a las áreas administrativas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

**OFICINA GENERAL DE BIENESTAR
UNIVERSITARIO**



PLAN DE ACTIVIDADES:

Celebración del Tercer Aniversario del
Comedor Universitario de la UNJ

JAÉN - 2018-II



AUTORIDADES UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Dr. EDWIN GUIDO BOZA CONDORENA
PRESIDENTE

Dr. HUMBERTO GUILLERMO GARAYAR TASAYCO
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

Ing. Wilmer Rojas Pintado
JEFE: OFICINA GENERAL DE BIENESTAR UNIVERSITARIO



PROYECTO

I. GENERALIDADES

1.1. **TÍTULO:** Celebación del Tercer Aniversario del Comedor Universitario de la UNJ.

1.2. ORGANIZADORES:

Autoridades:

- Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente de la Comisión Organizadora de la UNJ
- Dr. Humberto Guillermo Garayar Tasayco
Vicepresidente Académico
- Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz
Vicepresidente de Investigación

Responsable:

- Ing. Wilmer Rojas Pintado
Jefe de la Oficina General de Bienestar Universitario

Co responsables:

- Frann Huatangare Rojas : Secretario General CODECO
- Jumpio Nelver Guivar Molina : Sub Secretario General CODECO
- Carla Samaniego Lalangui : Secretaria de Cultura y Deporte
- Lic. Katia Quispe Chávez : Resp. Unidad Servicios Salud
- Lic. Martha Janet Delgado Guevara : Resp. Unidad Orientac y .Consej.
- Sra. Nieves Angélica Campos Guevara : Secretaria de la OGBU

1.3. Beneficiarios:

Alumnos Becarios del Comedor Universitario de la Universidad Nacional de Jaén .



1.4. Duración de la Actividad:

Inicio : 22/09/2018

Término : 23/09/2018

II. PLANTEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN

2.1 Justificación.

El proyecto se enmarca en una actividad deportivas y de confraternidad en homenaje al tercer aniversario del comedor universitario con la finalidad de compartir y estrechar lazos de amistad entre los alumnos beneficiarios del comedor universitario y la participación de toda la comunidad universitaria.

2.2 Objetivos

- ✓ Promover la integración de los estudiantes beneficiarios del comedor universitario y de toda la comunidad universitaria.
- ✓ Fortalecer las relaciones interpersonales entre los estudiantes del comedor universitario de las diferentes carreras profesionales.
- ✓ Promover actividades recreativas, deportivas en nuestros educandos, como parte del bienestar universitario.

2.2 Etapas del proyecto/Cronograma

N°	ETAPAS	CRONOGRAMA
		MAYO
1	Elaboración y presentación del proyecto.	06/09/2018
2	Ejecución de actividades:	22 y 23 de Setiembre del 2018
	Mañana deportiva (inicio 9:00am-1:00pm)	22/09/2018
	Tarde (3:00 a 6:00)	
	Cena de confraternidad (inicio 08: 00, PM)	23/09/2018
4	Presentación de informes	26/09/2018



III. PRESUPUESTO

3.1 EGRESOS

Detalle	Costo S/.
Ambientación y decorado del escenario	700.00
Agua mineral	50.00
TOTAL	S/. 750.00

IV. FINANCIAMIENTO

El proyecto se enmarca en el desarrollo de actividades deportivas y de confraternidad en homenaje al segundo aniversario del comedor universitario con la finalidad de compartir y estrechar lazos de amistad con los estudiantes beneficiarios del comedor universitario y la participación de la comunidad universitaria.

Las actividades serán financiadas con un monto designado por la Universidad Nacional de Jaén, en el caso de existir alguna falta de presupuesto, el responsable y co-responsables gestionarán la forma de cubrir los gastos.

Jaén, 07 de Setiembre del 2018

